



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 18 NOV 2021

RES. H. N° 1340/21

Expte. N° 4416/21

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de categoría 1, Director General Administrativo Académico, del Agrupamiento Administrativo del Personal de Apoyo Universitario para la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante 1(un) cargo Categoría 1 en el área mencionada por jubilación de la Sr. María Julia López, aceptada mediante Resolución H.2023/18;

Que de acuerdo al Reglamento para ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta – Res. CS. N° 230/08 y modificatorias, se debe proceder a convocar a Concurso para cubrir la vacante;

Que por Res. CS 150/21, se homologa el Acta Acuerdo N° 001/21 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular – Sector No Docente de esta Universidad, por el cual en su Anexo aprueba las disposiciones transitorias al Reglamento de Concursos del Personal de Apoyo Universitario en el marco de la situación sanitaria producto del COVID – 19 (Anexo I del Acta) y el protocolo de distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO) para la cobertura de cargos no Docentes por Concurso Interno – General (Anexo II del Acta);

Que es atribución de Decanato, proceder a la sustanciación de los concursos para la provisión de cargos del Personal de Apoyo Universitario;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- LLAMAR** a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo categoría 1 – Director General Administrativo Académico, del Agrupamiento Administrativo del Personal de Apoyo Universitario, de la Facultad de Humanidades, el que se registrará por las normas dispuestas mediante Resolución C.S. N° 230/08 y modificatorias y la Res. CS N° 150/21 y el Protocolo DISPO para la cobertura de cargos no docentes por concurso, aprobado por el ANEXO II de la Resolución CS N° 150/21.

**Remuneración:** \$ 134.479,59 más adicionales generales y particulares del cargo.

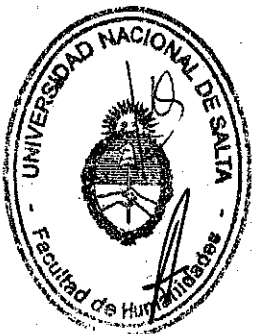
**Horario de Trabajo:** Treinta y cinco horas semanales, siete horas diarias de lunes a viernes. Horario de 7.00 a 14.00 hs, sujeto a necesidades de servicio.

**Dependencia Jerárquica:** Decanato.

**ARTÍCULO 2º: ESTABLECER** las siguientes condiciones generales y particulares:

**Condiciones Generales:**

- Ser agente de la planta permanente del Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Humanidades.
- Reunir las condiciones previstas por Res. CS N° 230/08.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES. H. N° 1340/21

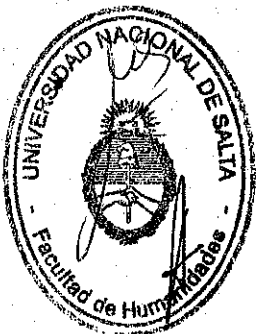
Expte. N° 4416/21

• **Condiciones Particulares:**

- Poseer estudios secundarios completos (excluyente) u otros habilitantes para el cargo.
- Experiencia sólida comprobable en tareas administrativas.
- Redacción propia y buena ortografía.
- Conocimientos y manejo de Word, Planillas de cálculo, correo electrónico e internet.
- Conocimientos y manejo del Sistema On Line de Mesa de entradas y Boletín Oficial de UNSa.
- Responsabilidad, iniciativa, proactivo y pleno compromiso con la Institución.
- Capacidad para proyectar, trabajar en equipo y excelente disposición para instrumentar acciones de mejora en los aspectos administrativos – académicos de la institución.
- Capacidad para organizar, dirigir, coordinar y supervisar la gestión administrativa.
- Conocimientos de la normativa vigente de esta Universidad.
- Disposición para colaborar en toda tarea y/o a requerimiento de las autoridades de la Facultad de Humanidades.

**Temario General:**

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Convenio Colectivo de Trabajo Sector No Docente – Decreto 366/06.
- Convenio Colectivo de Trabajo Sector Docente – Decreto 1246/15 y modificatorias (Art.13°).
- Ley de Educación Nacional N° 26.206.
- Ley de Educación Superior N° 24.521.
- Ley de Migraciones N° 25.871 y Decreto 70/17.
- Reglamento Electoral General de UNSa, CS 141/96 y modificatorias.
- Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y Decreto Reglamentarios vigentes. Dto. 1459/72, Dto 1883/91, Dto 336/17 “Lineamientos para la redacción y producción de textos administrativos, aprobación Bs. 15/V/17. Res CS 544/11.
- Ley N° 25.164 – Marco de regulación del Empleo Público Nacional.
- Decreto N° 256 PEN de nueva regulación sobre validez de títulos y fijación de incumbencias.
- Certificaciones de títulos. Disposición 9/17 de Dirección Nacional de Gestión Universitaria.
- Titulaciones de carreras pertenecientes al Régimen del Art. 43, Ley de Educación Superior con acreditación anterior a 2015.
- Instructivo para las presentaciones administrativas ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria para reconocimientos y validez nacional de títulos.
- Misiones y funciones de los cargos administrativos de la Dirección General Administrativo Académico.
- Reglamento de concursos para la provisión de cargos regulares de Auxiliares de la Docencia, Res. CS 350/87 y modificatorias.
- Reglamento de Concursos para la provisión de cargos regulares de Auxiliares de la Docencia. Res. CS 661/88 y modificatorias.
- Reglamento para la provisión de Alumnos Auxiliares, Res. CS 301/91 y modificatorias. Res. CS 030/99, Res CS 181/99, Res CS 532/09, Res CS 222/04.
- Régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación, Res R 343/33 y modificatorias.
- Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de Salta, Res CS 489/84. y sus Resoluciones modificatorias y complementarias.
- Manual funcional del Sistema Informático Universitario Guarani: Modulo, matricula y egreso de alumnos.
- Resolución R 558/05 (Mecanismo de registro SIU Guarani).
- Reglamento de Pasantías de la Universidad Nacional de Salta, Res. CS 380/12.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

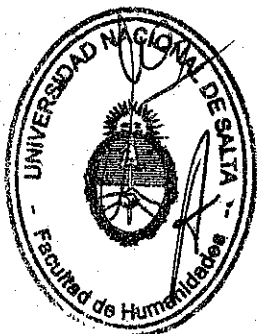
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES. H. N°

1340/21

Expte. N° 4416/21

- Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad, Res CS 128/21.
- Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, Res CS 470/09 y sus ampliatorias Res. CS 500/14.
- Reglamento de provisión de cargos Docentes interinos de y temporarios (Res. H 353/07 y modificatorias).
- Reglamento de llamados a inscripción de Interesados para cobertura de cargos temporarios destinados a proyectos CIU, Res CS 601/11.
- Reglamento de adscripciones docentes y estudiantiles. (Res. H 1100/17).
- Reglamento para la provisión de cargos de alumnos auxiliares de 2° Categoría. (Res. CS-301/91 y modificatorias Res. H. 481/01 y modificatorias).
- Res. R 1096/16 relativa a la declaratoria de "Interés Universitario", "Académico", y de "Interés" y al otorgamiento de "Auspicios" a actividades a desarrollarse en la Universidad.
- Normas para el funcionamiento del Departamento de Títulos y Legalizaciones y para la expedición de diplomas de la Universidad, Res. R 529/75.
- Ley de Protección de Datos Personales, Ley 25.326.
- Régimen de Licencias, Franquicias estudiantiles de la Universidad Nacional de Salta, Res CS 502/12.
- Régimen de Admisión de Alumnos Mayores de 25 años, Res. R 656/95 y CS 158/96.
- Planes de estudio de la Facultad y de Carreras que tienen dependencia académica de la misma en las Sedes Regionales y Anexo Cafayate.
- Régimen de Permanencia Res CS 014/14 y sus modificatorias.
- Reglamento de Año Sabático, Res CS 472/89 y modificatorias.
- Normas para elaboración de proyectos de creación de carreras y planes de estudios, Res. CS N° 332/06 y sus modificatorias.
- Manejo de las Normativas de carácter general y vigentes emergentes del cargo a cubrir.
- Reglamento de concurso para la provisión de cargos de Profesores Regulares (Res. CS 350/87 y modificatorias).
- Reglamento de concurso para la provisión de cargos de Auxiliares de la Docencia (Res. CS 661/88 y modificatorias).
- Reglamento sobre Régimen de Permanencia (Res. CS 014/04 y modificatorias).
- Reglamento de actividades docentes de los JTP y Auxiliares de 1° categoría (Res. H 196/80).
- Reglamento para la aplicación del artículo 13 del CCT Docente (Res. CS 260/19)
- Reglamento para la aplicación del artículo 14 del CCT Docente (Res. CS 261/19)
- Concurso cerrado para docentes con designación no regular (Res. CS 132/21)
- Resolución Ministerio de Educación N° 160/11 (Procesos de Acreditación de Carreras de Posgrado)
- Ley 26.743. Identidad de género.
- Ley 26.485. Ley de Protección Integral a las Mujeres. Res. CS 500/19 Protocolo de Intervención Institucional ante situaciones de discriminación y/o violencia de genero de la Universidad.
- Reglamento Juicio Académico.
- SUDOCU
- Reglamento de Cursado Condicional de Materias, con exención del régimen de correlatividades. Res H 679/08.
- Modificación al Régimen de Correlatividades Res. CS 182/09.
- Reglamento de Alumno Vocacional Res. CS 139/17.
- Reglamento de exámenes para estudiantes libres Res. H 350/17.
- Reglamento de Tesis Res. H 2290/12 y Res. H 1671/11 y modificatorias.
- Reglamento de Prorroga de Regularidad Res. H 1880/12.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES. H. N° 1340/21

Exp̄te. N° 4416/21

- Régimen de Promoción Res. H 845/11.

**Misión:** Resolución CS-057/19

- Ejercer la jurisdicción administrativa del área académica

**Funciones:** Resolución CS-057/19

- Desempeña tareas de Dirección, coordinación, planeamiento y organización general del área de su competencia.
- Asiste a las autoridades de la Facultad en todo lo concerniente a su gestión.
- Contribuye en las políticas de conducción, preparación y control de programas y proyectos.
- Dirige coordina y supervisa la gestión administrativa de los Departamentos Alumnos y Docencia.
- Determina y deslinda las responsabilidades del personal jerárquico de cada uno de los servicios de su jurisdicción.
- Interviene y suscribe la expedición de toda la documentación referida al progreso curricular de los alumnos y a la carrera de los docentes y al orden de los estudios.
- Interviene y eleva a aprobación superior los mecanismos operativos de cada uno de los sectores del área, con miras a la optimización y agilización de la gestión administrativa.
- Recopila los antecedentes que posibiliten proyectar y elevar a la Superioridad los reglamentos y regímenes referidos a su área que -conforme al Estatuto-deba aprobar la Facultad.

**ARTÍCULO 3°.-**Fijar el siguiente cronograma de sustanciación para el presente llamado:

**Publicidad:** Desde el día 23 de noviembre y durante quince días hábiles.

**Inscripción y Presentación de Antecedentes:** desde el día 16 de diciembre de 2021 durante cinco días hábiles, por Secretaría Administrativa y de Vinculación con la Comunidad de la Facultad de Humanidades, en el horario de 9:00 a 12:00. Los interesados deberán presentar nota dirigida a la Sra. Decana solicitando inscripción con sus datos personales, especificando su correo electrónico (que será utilizado como vía de comunicación y/o notificaciones de todo lo relativo al concurso para el cual se inscribe), y en un sobre cerrado Curriculum Vitae firmado y fotocopias de antecedentes, debidamente autenticadas por escribano o autoridad competente.

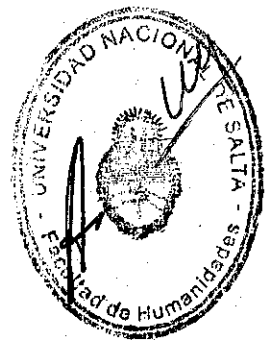
**Publicación de aspirantes:** Desde el 23 al 30 de diciembre de 2021.

**Recusación y Excusación del Jurado:** Desde el 23 al 30 de diciembre de 2021.

**Lugar y Fecha de Examen:** Facultad de Humanidades, el día 16 de febrero de 2022 a hs. 10:00 en aula a confirmar.

**Plazo y expedición del Jurado:** Hasta un máximo de cinco (5) días posteriores a la prueba de oposición y antecedentes.

**Periodo de Impugnación:** Hasta cinco (5) días hábiles a partir de la notificación del dictamen.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPÚBLICA ARGENTINA

Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES. H. N°

1340/21

Expte. N° 4416/21

**ARTÍCULO 4°.-** Designar a los agentes que se indican a continuación como miembros del Jurado que entenderá en el presente llamado

TITULARES

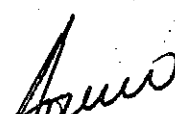
1. Susana González- Facultad de Cs. Naturales
2. Anita Isabel Mamani Facultad de Cs. Naturales
3. Nilda Benítez de Iñigo- Secretaría Académica (Jubilada)

SUPLENTES

1. Marta del Valle Arias - Facultad de Cs. de la Salud
2. María Julia López- Facultad de Humanidades (Jubilada)
3. Norma Vilca- Facultad de Cs. Económicas Jurídicas y Sociales

**ARTÍCULO 5°.- SOLICITAR** a la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (APUNSA), la designación de veedores gremiales en su carácter de Titular y Suplente para el presente concurso.

**ARTÍCULO 6°.- NOTIFIQUESE** a los miembros del tribunal, APUNSA y comuníquese a las distintas dependencias, Sr Rector, Dirección General de Personal, Dirección Administrativa Contable, Dirección General Administrativa Académica. Secretaria Administrativa y de Vinculación con la Comunidad, Departamento de Personal. Publíquese en Boletín Oficial. siga a Despacho General de Mesa de Entradas para la continuidad del trámite.

  
Lic. NORMA T. NAHARRO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y  
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ  
VICEDECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa